



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 408-2019-MDM/A

Mórrope, 20 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Con Expediente N° 761-2019 de fecha 04 de febrero del 2019, el Memorando N° 259-2019-GM/MDM de fecha 06 de febrero del 2019, el Informe 17-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 11 de febrero del 2019, el Oficio N° 35-SITRAMUN-MORROPE de fecha 22 de mayo del 2019, el Informe N° 274-2019-ARH/SGAYF/GM/MDM de fecha 14 de junio del 2019, el Informe 67-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 17 de junio del 2019, el Memorando N° 1110-2019-GM/MDM de fecha 18 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

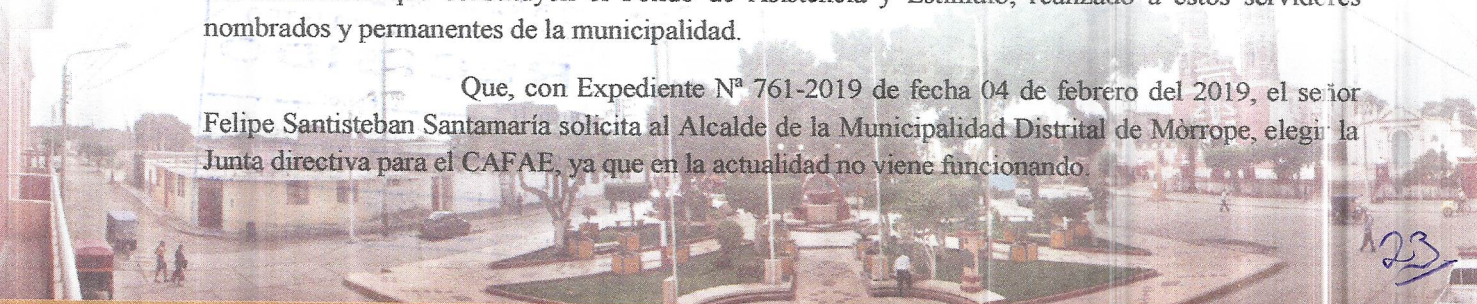
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo N° 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en cada organismo de la administración pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, cuyo periodo de gestión es de 02 años. De igual manera en dicho dispositivo legal señala que el CAFAE estará integrado por un representante del titular del pliego, quien lo presidirá, el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de secretario del comité, el contador o quien haga sus veces, y tres representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes.

La finalidad del comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias el centro de labores, por donaciones y legados, por la transferencia de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios.

Que, de acuerdo al artículo N° 2 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, la entidad municipal, a través del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, de forma inmediata con los representantes elegidos deben aperturar una cuenta bancaria en la que se realice el depósito de los descuentos que constituyen el Fondo de Asistencia y Estimulo, realizado a estos servidores nombrados y permanentes de la municipalidad.

Que, con Expediente N° 761-2019 de fecha 04 de febrero del 2019, el señor Felipe Santisteban Santamaría solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope, elegir la Junta directiva para el CAFAE, ya que en la actualidad no viene funcionando.



23



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con Memorando N° 259-2019-GM/MDM de fecha 06 de febrero del 2019, el Gerente Municipal solicita al Sub Gerente de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas correspondientes para atender lo solicitado.

Que, con Informe N° 17-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 11 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Administración y Finanzas informa al Gerente Municipal, que respecto a la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, de conformidad con el art. N° 128 del D.S N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia Y Estimulo, conforme a las disposiciones vigentes; así mismo en el art 6° del Decreto Supremo N° 06-75-PM/INAP, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, estará conformado de la siguiente manera:

- Un representante del Titular del Pliego quien lo presidirá.
- El jefe de Recursos Humanos-Secretario.
- El contador o quien haga sus veces.
- Tres (03) representantes de los trabajadores en planillas y tres (03) suplentes.

Que, con Oficio N° 35-SITRAMUN-MORROPE de fecha 22 de mayo del 2019, el Secretario General del SITRAMUN-MORROPE alcanza al Gerente municipal, el acta de ratificación de integrantes del CAFAE que representan al SITRAMUN-MORROPE elegidos mediante asamblea:

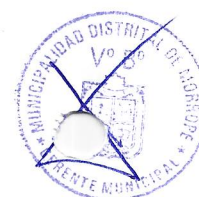
MIEMBROS TITULARES:

- FREDY LLONTOP SANTAMARIA
- NELIDA SIESQUEN SANDOVAL
- CANDELARIO SANTISTEBAN VENTURA

MIEMBROS SUPLENTE:

- CLEMENTE BANCES CAJUSOL
- MARITZA DE LA PIEDRA RIOS
- PEDRO CHAPOÑAN ZEÑA

Que, con Informe N° 274-2019-ARH/SGAYF/GM/MDM de fecha 14 de junio del 2019, el Jefe del Área de Recursos Humanos informa al Sub Gerente de Administración y Finanzas, que según el art. 32° del D.L N° 276, y los art. 104°, 142° y 147° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S N° 005-90-PCM, así como el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, D.S N° 097-82-PCM, D.S N° 052-80-PCM y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, precisan que las reparticiones del estado en beneficio de los trabajadores deben contar con un comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo con participación de los servidores, dispositivos a los cuales debe dar cumplimiento la Municipalidad Distrital de Mórrope, y así mismo habiendo la asamblea ratificando la conformaciones de los representantes del SITRAMUN-



22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



MORROPE periodo 2019-2020, solicita emitir el acto resolutorio de lo antes indicado para su respectivo trámite.

Que, con Informe 67-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 17 de junio del 2019, el Sub Gerente de Administración y Finanzas informa al Gerente Municipal, que dando cumplimiento al artículo 6º del D.S 006-75-PM/INAP, solicita conformar el comité del CAFAE de la siguiente manera:

- Sub Gerente de Administración y Finanzas (lo presidirá)
- Jefe del Área de Recursos Humanos.
- Jefe del Área de Contabilidad.

MIEMBROS TITULARES DEL SINDICATO:

- FREDY LLONTOPI SANTAMARIA
- NELIDA SIESQUEN SANDOVAL
- CANDELARIO SANTISTEBAN VENTURA

MIEMBROS SUPLENTE DEL SINDICATO:

- CLEMENTE BANCES CAJUSOL
- MARITZA DE LA PIEDRA RIOS
- PEDRO CHAPOÑAN ZEÑA

Que, con Memorando N° 1110-2019-GM/MDM de fecha 18 de febrero del 2019, el Gerente Municipal solicita al Secretario General emitir el acto resolutorio de conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE, periodo 2019-20120, Conforme a lo descrito en el considerando anterior.

En el marco de las consideraciones antes descritas documentos del visto, y conforme a lo antes señalados con el inciso 6 del artículo 20º y artículo 43º de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

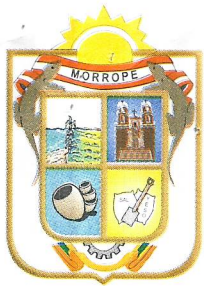
ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE, periodo 2019-20120, de la Municipalidad Distrital de Mórrope, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

- Sub Gerente de Administración y Finanzas (lo presidirá).
- Jefe del Área de Recursos Humanos.
- Jefe del Área de Contabilidad.

MIEMBROS TITULARES DEL SINDICATO:

- FREDY LLONTOPI SANTAMARIA
- NELIDA SIESQUEN SANDOVAL
- CANDELARIO SANTISTEBAN VENTURA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



MIEMBROS SUPLENTE DEL SINDICATO:

- CLEMENTE BANCES CAJUSOL
- MARITZA DE LA PIEDRA RIOS
- PEDRO CHAPOÑAN ZEÑA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, así como a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Morrope, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

 Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
 ALCALDE



20